

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P8
Puentes

ORDENANZA 2246/00

TIGRE, 8 de mayo de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2246/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2000, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Acéptase la donación efectuada por el señor HUMBERTO RAUL DAVOBE, L.E. 1.139.127, con domicilio en calle Chubut 1498, Tigre, de un puente peatonal que construyó sobre Arroyo Etelvina, de 12 metros de ancho, en Villa La Nata, Dique Luján, procediéndose a su incorporación al patrimonio municipal conjuntamente con el muelle construido por la mencionada Delegación con el material reciclado del viejo puente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2246/00.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese por la Delegación Municipal de Dique Luján. Tome conocimiento Área Patrimonio.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 865/00